RESOLUCIÓN No. 000142 19 FEB 2020

"Por la cual se modifica el literal A, numeral 2, del Artículo Primero de la resolución 000836 de 22 de noviembre de 2019 "Por la cual se delega y desconcentra la ordenación del gasto, la competencia contractual y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 40, numeral 5 de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, en concordancia con el Acuerdo 08 del 19 de junio de 2012 expedido de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y,

CONSIDERANDO

Que según los artículos 209 y 211 de la Constitución política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa, faculta a las autoridades administrativas para delegar a sus colaboradores del orden directivo y asesor el ejercicio de funciones con los requisitos y en las condiciones establecidas en los estatutos.

Que el artículo 40 de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004 - Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación – señala que el Director General del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses tiene la representación legal de la entidad y además, las siguientes funciones: dirigir y coordinar la administración de los recursos humanos, físicos, técnicos, económicos y financieros del Instituto (numeral 5); suscribir como representante legal del Instituto los actos y contratos requeridos para el desarrollo de sus actividades (numeral 11), y delegar en los servidores del instituto aquellas de funciones que convengan al mejor funcionamiento de la entidad (numeral 13).

Que el artículo 110 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto, modificado por la Ley 1957 de 2019 asigna a los representantes legales de las entidades públicas la competencia contractual y de ordenación del gasto, y los faculta para delegar tal competencia en funcionarios del nivel directivo o en quien haga sus veces en la entidad.

Que la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, en su artículo 12, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, faculta a los representantes legales de las entidades públicas para delegar total o parcialmente la competencia contractual y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos pertenecientes a los cargos del nivel directivo o ejecutivo o equivalentes.

Que la norma citada en precedencia define la desconcentración, para efectos de esa Ley, como la distribución adecuada del trabajo realizado por el jefe o representante legal de la entidad, y determina, además, que en ningún caso los delegantes quedaran exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que es necesario delegar y desconcentrar la ordenación del gasto y la competencia contractual de acuerdo con las actuales conveniencias Institucionales, orientadas al mejor funcionamiento de la Entidad.

Que mediante Resolución No.000830 del 18 de noviembre de 2019, la Dirección General renovó los grupos internos de trabajo, estableció funciones y dictó otras disposiciones.

Que por la renovación de los grupos internos de trabajo, se hace necesario actualizar los actos administrativos de acuerdo con las normas vigentes.

Que el Grupo Nacional de Servicios Técnicos Especializados tiene asignada caja menor y mediante Resolución 000830 del 22 de noviembre de 2019, pasó a depender jerárquicamente de la Subdirección de Servicios Forenses, se hace necesario modificar la ordenación del gasto del presupuesto aprobado e incluir la Subdirección.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el literal A, numeral 2 del Artículo Primero, del título I, capítulo I así: Delegar la ordenación del gasto del presupuesto aprobado para la entidad, en los siguientes funcionarios, rubros y cuantías:

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		
02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**ORDENADOR DEL GASTO**	**CUANTÍA**
• Adquisición de activos no financieros. • Adquisición diferentes de activos.	Secretario General Incluye ordenación del gasto de adquisiciones para las Regionales Bogotá y Oriente	Hasta el monto del presupuesto autorizado, según el anexo del Decreto por el cual se liquida el presupuesto general de la Nación para cada vigencia fiscal, con sus modificaciones
	Directores Regionales excepto Directores Regionales Bogotá y Oriente	Hasta 400 SMLMV
	Secretaria General, Subdirección de Servicios Forenses, Directores Regionales Bogotá y Oriente y Directores Seccionales	Hasta el monto autorizado en cajas menores

Resolución No. 000142 de 19 de febrero de 2020 "Por la cual se modifica el literal A, numeral 2, del Artículo Primero de la resolución 000836 de 22 de noviembre de 2019 "Por la cual se delega y desconcentra la ordenación del gasto, la competencia contractual y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a 19 FEB 2020

JORGE ARTURO JIMÉNEZ PÁJARO
Director General (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Margarita Ancinez Ramos - Profesional Universitario GNGA		2020/2/19
Revisó	Dagoberto Beltrán Silvestre - Coordinador Grupo Nacional Gestión Financiera		2020/02/19
	Rigoberto Romero Morales, Coordinador Grupo Nacional de Gestión Presupuestal (E)		2020/02/19
	Miryam Aurora Jiménez Buitrago – Subdirectora Administrativa y Financiera (E)		2020/02/19
Aprobó	Efraín Moreno Albarán – Jefe Oficina Jurídica 2020/02/19		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			